

Resolución No. 2421 del 17 DEC 2007

Por la cual se reglamenta la gestión de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Artículo 5 del Estatuto General establece como uno de los fines de la universidad, el *Proyecto Público Vital*, y para él define que las diversas acciones formativas, investigativas y de proyección social propias de la organización, se fundamentarán en el carácter público de la educación superior para afianzar la cobertura geográfica y poblacional, con calidad y equidad social, en los diferentes ámbitos educativos y contextos socioculturales, en el marco de la cooperación e intercambio regional, nacional y global.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 14 de febrero de 2007, el Consejo Superior Universitario aprobó el Estatuto de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el Estatuto de Proyección Social y Extensión Universitaria, establece que la conformación y operación de los componentes del SIDERPCO se reglamentará mediante Resolución de Rectoría, así como, el funcionamiento de los programas y proyectos de la proyección social y la extensión universitaria y la asignación de tiempos para la participación de la comunidad académica en dichos proyectos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I

**ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

Artículo 1. Gestión de la Proyección Social y Extensión Universitaria. La gestión de la proyección social y extensión universitaria en la UNAD, cuenta con la siguiente organización.

- a) Comité Nacional de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
- b) Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
- c) Comités zonales de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
- d) Coordinaciones zonales de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
- e) Comités locales de Desarrollo Regional y proyección Comunitaria
- f) Coordinaciones locales de Desarrollo Regional y proyección Comunitaria
- g) Líneas de acción a las cuales han de pertenecer todos los proyectos y programas.

Por la cual se reglamenta la gestión de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD.

Parágrafo. Los propósitos, objetivos esenciales, funciones e integrantes de los organismos señalados en los literales a), b), c) y d), están definidos en el Estatuto Organizacional y en la Resolución No. 1133 del 4 de junio de 2007, por la cual se estructuran los grupos de trabajo y equipos contingentes, comités institucionales y organismos espejo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Artículo 2. Líneas de acción. Las líneas de acción de la Proyección Social y Extensión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) son las siguientes:

- a. **Desarrollo humano convivencia y productividad.** En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que estén orientados a la promoción de la convivencia, a la constitución de redes de paz y a la promoción de las capacidades humanas.
- b. **Desarrollo Comunitario, Participación y Equidad.** En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que potencien el fortalecimiento de los esfuerzos comunitarios colectivos, que propicien la participación de actores sociales en las dinámicas comunitarias y reconozcan las diferencias como un factor de participación en equidad.
- c. **Desarrollo Institucional y Responsabilidad Social.** En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que promuevan el fortalecimiento de la gestión institucional para la generación de capital humano, social y económico. Proyectos de fortalecimiento organizacional, de evaluación y gestión, de cualificación y diversificación de la oferta, con una clara perspectiva de derechos, de respeto a la autonomía institucional y de promoción de la responsabilidad social.
- d. **Política Pública para la Inclusión Social.** En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que aporten y construyan conceptos, metodologías y herramientas que propendan por la inclusión social.

CAPÍTULO II

MODALIDADES AL SERVICIO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN COMUNITARIA

Artículo 3. Modalidades del servicio de la proyección social y la extensión comunitaria. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), desarrollará sus acciones en Proyección Social y Extensión Comunitaria a partir de las modalidades de promoción y desarrollo, servicios especializados y servicios al público.

Artículo 4. Promoción y desarrollo. La promoción y desarrollo hace referencia a proyectos y servicios que promueven el desarrollo local y regional, la participación, empoderamiento, fortalecimiento comunitario y la inclusión social de comunidades e instituciones.

- a. **Proyectos de promoción** Se generarán a partir de procesos e iniciativas regionales, locales o nacionales, encaminados a transferir e integrar el conocimiento entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y la sociedad, con el propósito de aportar positivamente a la configuración regional.

En esta modalidad se inscriben los proyectos pertenecientes a las (4) cuatro líneas de acción de la Proyección Social y Extensión.

Por la cual se reglamenta la gestión de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD.

- b. **Servicios comunitarios.** Responderán a necesidades permanentes del medio a través del ejercicio de distintas disciplinas. Estos servicios suponen, además de la participación del talento humano calificado, la organización y la disposición de locaciones y tecnologías que posibiliten su prestación al público.

Artículo 5. Servicios Especializados. Son procesos de acompañamiento integral y personalizado que se ofrecen a las comunidades, organizaciones y/o entidades con el propósito de apoyar las gestiones relacionadas con la revisión, seguimiento, evaluación e impacto de proyectos, programas y políticas, a través de:

- a. **Consultorías y Asesorías.** Son procesos especializados, desarrollados como respuesta a las problemáticas específicas, que estarán orientadas a la redefinición y comprensión de las mismas, y/o a la construcción de soluciones más apropiadas en lo técnico, lo económico y lo social.
- b. **Interventorías.** Son procesos que se orientarán a la revisión, seguimiento y evaluación de proyectos y/o programas contratados por terceros.
- c. **Valoración de Programas y Políticas.** Son procesos que se enfocarán a la evaluación y discusión a través de metodologías o métodos participativos como foros, mesas de trabajo y otros similares y que respondan a intereses nacionales, regionales o locales.
- d. **Conceptos.** Son procesos de respuesta a una solicitud directa de opinión fundamentada, emitida por uno o varios docentes de la Universidad en calidad de expertos, sobre un tema en particular. Puede darse a través de participación en audiencias públicas, peritajes, testimonios, entre otros.

Artículo 6. Servicios al público. Son los servicios educativos que se ofrecerán a la ciudadanía en general con el propósito de formar o desarrollar competencias en aspectos académicos, personales o laborales sin sujeción a niveles y grados. Esta modalidad se estructurará de acuerdo con la normatividad vigente, así:

- a. **Diplomados.** Tienen como propósito profundizar o actualizar el conocimiento y/o el desarrollo de competencias y habilidades específicas para el mejoramiento del desempeño del individuo, con una intensidad equivalente entre 8 a 10 créditos.
- c. **Cursos libres.** Tienen como propósito la adquisición o combinación de temas de interés, actualización de conocimientos e información y/o el desarrollo personal en una temática específica, con una intensidad equivalente de 2 a 7 créditos. Pueden ser teóricos, prácticos, o teóricos-prácticos.
- d. **Eventos:** Tienen como propósito promover la reflexión, generación y la socialización sobre un tema común para los participantes. Son de corta duración en el tiempo. Tienen denominaciones tales como: seminarios, talleres, conferencias, congresos, simposios, debates, ponencias, conversatorios, foros, encuentros, exposiciones y otros similares.

Artículo 7. Programas de proyección social y extensión universitaria. Se entiende como programa de proyección social y extensión universitaria, el conjunto estructurado de actividades o proyectos orientados a la realización de uno o varios objetivos permanentes cuya población es cambiante, y se concreta a partir del ofrecimiento de un servicio que cuenta con una metodología definida.

Por la cual se reglamenta la gestión de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD.

Los programas de proyección social y extensión universitaria en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), tendrán el propósito de aunar la participación de profesionales y estudiantes de diferentes disciplinas para que su intervención en la atención de problemáticas sociales se desarrolle en una perspectiva de mejoramiento continuo y con coherencia institucional.

Artículo 8. Proyectos de proyección social y extensión universitaria. Un proyecto de proyección social y extensión universitaria, es el conjunto estructurado de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos a través de una metodología que implica la vinculación de una serie de recursos durante un tiempo determinado. Como unidad básica de gestión se constituye en la unidad básica de la planeación, del monitoreo y de la evaluación.

Artículo 9. Categorías de proyectos de proyección social y extensión universitaria: Las categorías de proyectos según su financiamiento son:

- a. Proyectos de acuerdo a su naturaleza:
 - i. Institucionales e interinstitucionales

- b. Proyectos según su financiación:
 - i. Contratados
 - ii. Financiados
 - iii. cofinanciados
 - iv. Solidarios

Parágrafo. La presentación de propuestas, convocatorias o proyectos, únicamente se realizarán a nombre de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Cuando dos o más dependencias de la Universidad estén interesadas en presentar propuestas en una misma convocatoria o proyecto, deberán someterlas a consideración ante el Comité Nacional o de zona, instancia que unificará o descartará las respectivas propuestas.

Artículo 10. Elementos mínimos para la presentación de programas o proyectos de proyección social y extensión universitaria: Deberán por lo menos contener los siguientes elementos:

- a. Instancia que lo presenta.
- b. Línea de acción de Proyección Social en la cual se enmarca.
- c. Antecedentes, marco de referencia (experiencias o proyectos desarrollados en el área o lugar).
- d. Resumen ejecutivo o perfil del proyecto o programa.
- e. Objetivo general y objetivos específicos.
- f. Justificación que defina los beneficios académicos y sociales que ameriten la participación de la Universidad.
- g. Población Objetivo
- h. Explicitar la capacidad instalada que el proyecto o programa dejará a la Universidad.
- i. Definición metodológica que garantice la calidad de la propuesta.
- j. Definición de compromisos que la UNAD adquiere.
- k. Cronograma discriminando las acciones básicas requeridas, previa concertación con la sede respectiva

Resolución No. 2421 del 17 DEC 2007

Por la cual se reglamenta la gestión de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD.

- l. Conformación del equipo básico de trabajo con definición de responsabilidades
- m. Plan de financiación, que debe incorporar la respectiva disponibilidad presupuestal si se requiere y fuentes alternas de financiación.
- n. Ubicación e infraestructura.
- o. Proyección o continuidad de los procesos (Impactos esperados)
- p. Resultados o productos a entregar (proyectados y esperados)
- q. Socialización pública de los resultados esperados en SIDERPCO virtual.

Artículo 11. Procedimientos internos para la gestión de los proyectos y programas de proyección social y extensión universitaria:

- a. Aval del Comité Local, Regional o Nacional de SIDERPCO dependiendo de la pertinencia.
- b. Definición de equipos de trabajo y responsables.
- c. Inscripción del programa o proyectos ante el SIDERPCO virtual por parte de las zonas o unidades académicas.
- d. Registro de informes bimensuales para la Universidad, independientemente de las obligaciones contraídas con otros actores institucionales ante el SIDERPCO virtual.
- e. Presentaciones sustentadas del informe final a la Universidad independiente de las obligaciones contraídas con otros actores institucionales ante el SIDERPCO virtual.
- f. Socialización de la experiencia del proyecto en un escenario académico concertado con las zonas.
- g. Liquidación y cierre del proyecto.

Artículo 12. Aprobación de los programas y proyectos de proyección social y extensión universitaria: El Comité de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, Nacional, Zonal o Local, evalúa y avala la calidad académica, la pertinencia regional, el impacto social y la viabilidad financiera del Proyecto o Programa propuesto.

Para la aprobación de un programa o proyecto ante el Comité de Desarrollo Regional y proyección Comunitaria del nivel respectivo, será necesario presentar un documento del Proyecto o Programa con los elementos mínimos definidos en este reglamento.

Cuando el proyecto o programa es aprobado por el Comité de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria respectivo se publicaran estos resultados en Pagina WEB de la UNAD.

Artículo 13. Ejecución de los programas y proyectos de proyección social y extensión universitaria: Los programas y proyectos tendrán un responsable de la ejecución y gestión administrativa, técnica, financiera y académica de los mismos, garantizando que estos se desarrollen de acuerdo con la propuesta presentada y los parámetros establecidos. Cada programa o proyecto deberá considerar lo siguiente para su ejecución:

- a. Articular con las escuelas o unidades académicas para posibilitar la vinculación a los estudiantes de los últimos semestres a los programas y proyectos de proyección social y extensión universitaria.

Por la cual se reglamenta la gestión de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD.

- b. Gestionar la disponibilidad de la infraestructura adecuada, para el desarrollo del programa o proyecto.
- c. Definir un sistema de evaluación, seguimiento y monitoreo.
- d. Registrar información permanente a las instancias académicas y misionales pertinentes.
- e. Plantear un plan de sistematización del proyecto
- f. Promover la cualificación y proyecciones del proyecto ejecutado.
- g. Concertar con las zonas para su ejecución e implementación.
- h. Definir un equipo ejecutor.
- i. Definir y aplicar indicadores de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Universidades Estatales (SUE):

Artículo 14. Responsables de programa y/o proyecto: El líder o coordinador de cada Unidad Gestora del proyecto asumirá las responsabilidades de dar cuenta sobre sus procesos de gestación, ejecución y evaluación, sin que ello excluya la designación de un director de proyecto.

Artículo 15. Funciones del director de programa y/o proyecto: El director de programa y/o proyecto deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Responder por la gestión técnica, administrativa y académica del programa y/o proyecto.
- b. Supervisar permanentemente la ejecución del proyecto e informar al Coordinador de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria correspondiente.
- c. Garantizar que el proyecto se desarrolle de acuerdo con los lineamientos de los estatutos de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.
- d. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los miembros del equipo que participa en el proyecto y/ programa
- e. Presentar informes de avance y finales del proyecto o programa ante coordinación de Desarrollo Regional y Proyección comunitario correspondiente y ante la entidad que contrata o financia.
- f. Registrar permanentemente de los avances del proyecto en el Sistema Integrado de Información SII/ SIDERPCO
- g. Desarrollar procesos necesarios para la liquidación de contrato o convenio que dio origen al proyecto y/o programa y realizar el cierre respectivo al interior de la UNAD.
- h. Desarrollar procesos necesarios para ejecutar el presupuesto del programa y/o proyecto de acuerdo con la propuesta avalada por el comité de desarrollo regional y proyección comunitaria respectivo.

Parágrafo. En caso que el director del programa o proyecto sea designado supervisor de contratos derivados del programa o proyecto, deberá además, tener en cuenta las funciones de supervisión contractual definidas en el Manual de Contratación de la Universidad.

Artículo 16. Conformación de los equipos de los programas y/o proyectos. Para garantizar la calidad académica de los proyectos y/o programas, el equipo ejecutor del proyecto deberá estar integrado preferiblemente por miembros del personal académico, estudiantes de pregrado y/o postgrado y egresados de la Universidad o personal externo idóneo.

Resolución No. 2421 del 17 DEC 2007

Por la cual se reglamenta la gestión de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD.

Artículo 17. Cierre y liquidación de los proyectos o programas: Una vez concluido el desarrollo del proyecto o programa debe generarse el proceso de cierre financiero y legal del proyecto o programa.

En el caso de convenios o contratos derivados del programa o proyecto, el director deberá gestionar las actas de terminación y de liquidación respectivas.

Artículo 18. De los incentivos o estímulos. Los estímulos o incentivos para el personal académico y estudiantes que participen en los programas o proyectos, serán definidos por el Comité Nacional de Estímulos, a solicitud del Comité Nacional de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.

Artículo 19. Financiación. La Universidad garantizará el fomento y desarrollo de la Proyección Social y Extensión Universitaria, mediante los siguientes conceptos:

- a. Aportes de cofinanciación de los programas y proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria.
- b. Aportes de otras instituciones de carácter local, regional, nacional e internacional.
- c. Recursos de inversión del presupuesto institucional, de conformidad con las asignaciones presupuéstales del Estado.
- d. Recursos generados por los programas, proyectos y eventos académicos de Proyección Social y de Extensión Universitaria.
- e. Recursos provenientes de organismos internacionales con destinación específica para proyectos de desarrollo social en las diversas áreas.
- f. De la venta de servicios de consultoría, asesoría, interventorías, eventos y servicios especiales.

Artículo 20. Aplicación de los recursos. Los recursos referenciados en el artículo anterior deberán garantizar que:

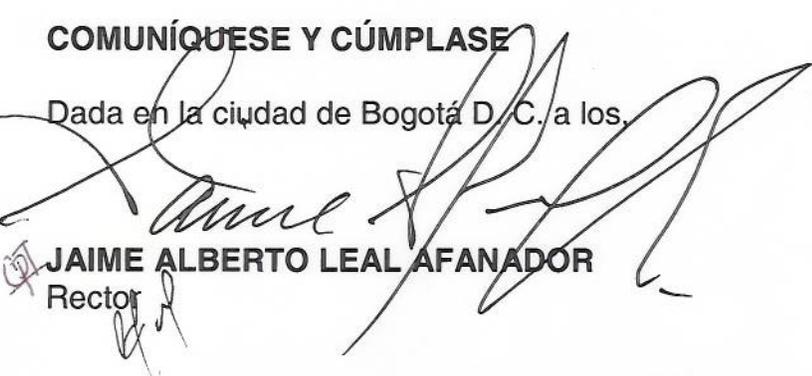
- a. La inversión en Proyección Social y Extensión Universitaria corresponde al plan de desarrollo institucional.
- b. Se velará por que el total de la inversión o el presupuesto asignado se ejecute dentro de los términos establecidos en cada convenio.
- c. Los programas y proyectos cofinanciados y contratados y deberán contemplar, hasta el 20% de costos de administración, de los cuales hasta el 5% podrá ser reinvertido proyectos de mejoramiento para la unidad que lo gesta y hasta el 15% restante soportará la financiación del plan de desarrollo institucional.

Artículo 21. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga o modifica en lo pertinente a las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los,

17 DEC 2007


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector